



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ



Expediente Nro. 021/BJ/1984.-
Sancionada : 21 de Septiembre de 1.984.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 078/1.984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 21
DE SEPTIEMBRE DE 1984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Establecese a partir del 1º de Septiembre de 1.984 el pago del suplemento por Riesgo; que consistirá en el 20% 7 de la asignación de la Categoría en que revista.-
- Art. 2º).- Corresponderá percibir el suplemento por Riesgo a los Agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en la que se ponga / en peligro cierto su integridad psicofísica según lo estipulado en el Artículo 29º inciso "e" de la Ley 1.327.-
- Art. 3º).- Declárense tareas y funciones riesgosas y o insalubres / las que seguidamente se detallan : Recolección de residuos, camión atmosférico, matadero, y frigorífico, Salas de impresión y copias, captura, observación y tratamiento de canes y personal afectado al mantenimiento caniles personal técnico del laboratorio de bromatología y pintor a soplete.-
- Art. 4º).- La bonificación establecida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza será percibida por los Agentes que desempeñen tareas insalubres y que revisten en Categorías 01 a 18 inclusive.-
- Art. 5º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Municipal y Demás dependencias que corresponda. Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.




ERNESTO CASTRO
CONCEJAL
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 078/84. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-